



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2014-2015**

ANTEPROYECTO DE LEY: **095**

PROYECTO DE LEY: **085**

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, DÍA DE LA MUJER INDÍGENA.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

PROPONENTE: **H.H.D.D. AIBAN JESÚS VELARDE CH Y CRESCENCIA PRADO.**

COMISIÓN: **ASUNTOS INDÍGENAS.**

Panamá, 3 de septiembre de 2014

Su Excelencia
Adolfo Valderrama
Presidente de la Asamblea Nacional
E. S. D.

Respetado Señor Presidente

En ejercicio de la iniciativa legislativa, conferida por la Constitución Política y la Ley, presento a la consideración de esta respetada Cámara, el Anteproyecto de ley, **Por el cual se celebra el 5 de septiembre de cada año, como día nacional de la mujer Indígena.** Esta iniciativa me merece la siguiente,

Exposición de Motivos

El 5 de septiembre de cada año, se celebra el día internacional de la mujer indígena, en conmemoración de **Bartolina Sisa**, indígena Aymara que luchó contra la dominación y opresión de los conquistadores españoles, por lo cual fue brutalmente asesinada por las fuerzas españolas, el 5 de septiembre de 1782, en la Paz.

Desde entonces, todos los años, las organizaciones y los pueblos indígenas de toda América rinden honor a la mujer indígena. Otro referente es **Rigoberta Menchu**, miembro del grupo Maya Quiché, defensora de los derechos humanos; embajadora de buena voluntad de la UNESCO, ganadora del Premio Nobel de la Paz (1992) y el Premio Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional (1998), tengo también que referirme a mi madre **Grimilda Chiari Campos**, mujer valiosa, luchadora, madre que con esfuerzo me inculco valores sólidos que son pilares para que hoy este aquí.

Estas mujeres simbolizan y representan a la mujer indígena de nuestros pueblos ya que como ellas, son luchadoras silenciosas y defensoras de los derechos de los pueblos indígenas, es con su trabajo diario que enriquecen y ayudan al desarrollo de nuestra gente. Este reconocimiento es una deuda moral con nuestras mujeres, es en honor a ellas que propongo que el día 5 de septiembre se celebre el día de la mujer Indígena.

En cuanto a la cultura de nuestros pueblos, el papel de la mujer es muy importante, en vista de que la tierra simboliza a la mujer como hogar de todos, representada a través de la madre naturaleza, pero hay muchos más simbolismos ligados a la mujer y que nuestra cultura reconoce.

A pesar de que reconocemos su importancia es poca la participación de la mujer en ámbitos elementales tales como: una mayor participación en aspectos sociales, políticos, económicos etc. Las mujeres se dedican al cuidado del hogar, de los hijos y las labores domésticas, contribuyen a la economía confeccionando artesanías, de acuerdo a cada grupo étnico, que se comercializan como productos asociados al turismo; la mujer indígena apoya en todas las tareas, lo hace al igual que los hombres, sin embargo, no son trabajos formales,

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	4-Sept-2014
Hora	11:56 AM
A Debate	
A Votación	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos
Abstención	Votos

que generan un salario como tal, por lo que la mujer se vuelve más pobre y difícilmente mejore sus condiciones de vida.

Hablamos de equidad de género, reconocemos que están presentes en la vida diaria, sin embargo viven en una situación de desventaja extrema, que se refleja en toda una serie de indicadores sociales y económicos tales son los casos de femicidio, el abuso en contra de las niñas y mujeres es visible, la desigualdad en todas sus formas es abrumadora y su participación en la toma de decisiones no es representativa sobre todo en las mujeres indígenas.

Este día constituye un llamado de atención hacia quienes nos gobiernan, es un llamado a que miren hacia las áreas donde están nuestras mujeres y estructuren políticas inclusivas que les permitan a ellas acceder a los beneficios que reciben el resto de los ciudadanos que viven en nuestro país.

|Colegas Diputados y Diputadas solicito su apoyo para que se dé el trámite legislativo a esta iniciativa que sometemos a su consideración con el ánimo de que pueda convertirse en Ley de la república.

ANTEPROYECTO DE LEY
(De de septiembre de 2014)

Que declara el 5 de septiembre de cada año, Día de la Mujer Indígena

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declara el 5 de septiembre de cada año, día cívico y de conmemoración de la mujer indígena, esta celebración tendrá lugar en todo el territorio nacional con la finalidad de resaltar y promover los valores, virtudes, cultura y tradiciones que la mujer indígena panameña aporta al desarrollo del país.


Artículo 2. El Ministerio de Educación, El Instituto Nacional de Cultura y la Autoridad Nacional de Turismo, garantizarán el cumplimiento de esta disposición, mediante la promoción y organización de eventos alusivos a la fecha.

Artículo 3. Los Centros educativos oficiales y particulares, así como las instituciones públicas, desarrollarán durante este día actividades orientadas a exaltar el aporte cultural, económico y laboral de la mujer indígena panameña.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Propuesto a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional, hoy 3 de septiembre de dos mil catorce, por el H.D. Aiban Velarde Chiari,



H.D. AIBAN JESÚS VELARDE CH
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
CIRCUITO 10-1

Presencia Pardo

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

Presentación *4 de sept 2014*

Hora *11:56 am*

A Debate _____

Aprobada _____ Votos _____

Rechazada _____ Votos _____

Abstención _____ Votos _____



Asamblea Nacional

Comisión de Asuntos Indígenas

Teléfono: 512-8089
C_indigenas@asamblea.gob.pa
Telefax: 512-8066

www.asamblea.gob.pa

Panamá, 30 de septiembre de 2014
AN/CAI/ Nota No. 127/14

Licenciado
ADOLFO VALDERRAMA
Presidente
Asamblea Nacional
E.S.D.

Respetado Señor Presidente:

En cumplimiento del artículo 109 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno, debidamente analizado y prolijado por esta Comisión en su sesión de hoy martes 30 de septiembre de 2014, remitimos el Anteproyecto de Ley No. 95 "Que declara el 5 de septiembre de cada año, día de la mujer indígena", presentado por el H.D. Aiban Velarde y la H.D. Crescencia Prado.

Le incitamos se sirva impartir el trámite de rigor, con el objeto de que la citada iniciativa legislativa sea sometida próximamente al primer debate.

Muy cordialmente,


H.D. AUSENCIO PALACIO PINEDA
Presidente

/dr

ASAMBLEA NACIONAL	
COMISIÓN GENERAL	
Fecha	30/9/14
Hora	6:05 PM
Asistencia	
Intervenciones	
Resolución	
Asistencia	Votos
Intervenciones	Votos

30/9/14
6:05 PM

Exposición de Motivos

El 5 de septiembre de cada año, se celebra el día internacional de la mujer indígena, en conmemoración de Bartolina Sisa, indígena Aymara que luchó contra la dominación y opresión de los conquistadores españoles, por lo cual fue brutalmente asesinada por las fuerzas españolas, el 5 de septiembre de 1782, en la Paz.

Desde entonces, todos los años, las organizaciones y los pueblos indígenas de toda América rinden honor a la mujer indígena. Otro referente es Rigoberta Menchu, miembro del grupo Maya Quiché, defensora de los derechos humanos; embajadora de buena voluntad de la UNESCO, ganadora del Premio Nobel de la Paz (1992) y el Premio Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional (1998), tengo también que referirme a mi madre Grimilda Chiari Campos, mujer valiosa, luchadora, madre que con esfuerzo me inculco valores sólidos que son pilares para que hoy este aquí.

Estas mujeres simbolizan y representan a la mujer indígena de nuestros pueblos ya que como ellas, son luchadoras silenciosas y defensoras de los derechos de los pueblos indígenas, es con su trabajo diario que enriquecen y ayudan al desarrollo de nuestra gente.

Este reconocimiento es una deuda moral con nuestras mujeres, es en honor a ellas que propongo que el día 5 de septiembre se celebre el día de la mujer Indígena.

En cuanto a la cultura de nuestros pueblos, el papel de la mujer es muy importante, en vista de que la tierra simboliza a la mujer como hogar de todos, representada a través de la madre naturaleza, pero hay muchos más simbolismos ligados a la mujer y que nuestra cultura reconoce.

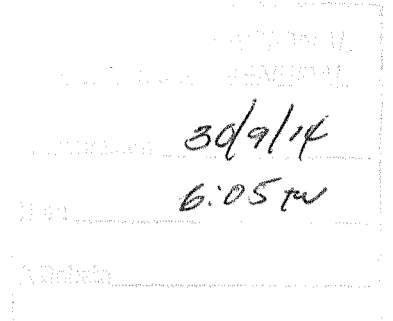
A pesar de que reconocemos su importancia es poca la participación de la mujer en ámbitos elementales tales como: una mayor participación en aspectos sociales, políticos, económicos etc. Las mujeres se dedican al cuidado del hogar, de los hijos y las labores domésticas, contribuyen a la economía confeccionando artesanías, de acuerdo a cada grupo étnico, que se comercializan como productos asociados al turismo; la mujer indígena apoya en todas las tareas, lo hace al igual que los hombres, sin embargo, no son trabajos formales, que generan un salario como tal, por lo que la mujer se vuelve más pobre y difícilmente mejore sus condiciones de vida.

Hablamos de equidad de género, reconocemos que están presentes en la vida diaria, sin embargo viven en una situación de desventaja extrema, que se refleja en toda una serie de indicadores sociales y económicos tales son los casos de femicidio, el abuso en contra de las niñas y mujeres es visible, la desigualdad en todas sus formas es abrumadora y su participación en la toma de decisiones no es representativa sobre todo en las mujeres indígenas.

Este día constituye un llamado de atención hacia quienes nos gobiernan, es un llamado a que miren hacia las áreas donde están nuestras mujeres y estructuren políticas inclusivas que les permitan a ellas acceder a los beneficios que reciben el resto de los ciudadanos que viven en nuestro país.

Colegas Diputados y Diputadas solicito su apoyo para que se dé el trámite legislativo a esta iniciativa que sometemos a su consideración con el ánimo de que pueda convertirse en Ley de la República.

Proyecto de Ley N°
(De de septiembre de 2014)



“Que declara el 5 de septiembre de cada año, día de la mujer indígena”

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:**

Artículo 1. Se declara el 5 de septiembre de cada año, día cívico y de conmemoración de la mujer indígena, esta celebración tendrá lugar en todo el territorio nacional con la finalidad de resaltar y promover los valores, virtudes, cultura y tradiciones que la mujer indígena panameña aporta al desarrollo del país.

Artículo 2. El Ministerio de Educación, El Instituto Nacional de Cultura y la Autoridad Nacional de Turismo, garantizarán el cumplimiento de esta disposición, mediante la promoción y organización de eventos alusivos a la fecha.

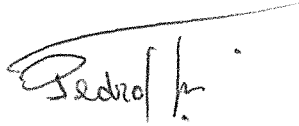
Artículo 3. Los Centros educativos oficiales y particulares, así como las instituciones públicas, desarrollarán durante este día actividades orientadas a exaltar el aporte cultural, económico y laboral de la mujer indígena panameña.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, por la Comisión de Asuntos Indígenas, en virtud del Prohijamiento del Anteproyecto de Ley No.95" **Que declara el 5 de septiembre de cada año, día de la mujer indígena”** acordado en su sesión del 30 de septiembre de dos mil catorce 2014.


H.D. AUSENCIO PALACIO PINEDA
Presidente.



H.D. JAIME PEDROL
Vicepresidente



H.D. JUAN CARLOS ARANGO
Secretario



H.D. ADOLFO VALDERRAMA
Comisionado

H.D. AIBAN VELARDE
Comisionado



H.D. CRESCENCIA PRADO
Comisionada



H.D. SALVADOR REAL
Comisionado



H.D. MARIO MILLER
Comisionado

H.D. MARIO LÁZARUS
Comisionado



INFORME

Que rinde la Comisión de Asuntos Indígenas, correspondiente al primer debate del Proyecto de Ley No.85 **“Que declara el 5 de septiembre de cada año, Día de la Mujer indígena”**

Panamá, 21 de octubre de 2014.

Honorable Diputado
ADOLFO VALDERRAMA
Presidente de la Asamblea Nacional
E. S. D.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Indígenas, en cumplimiento con lo normado en el artículo 139 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, rinde informe correspondiente al Primer Debate del Proyecto de Ley No.85 **“Que declara el 5 de septiembre de cada año, Día de la Mujer indígena”** aprobado en primer debate en la sesión del 21 de octubre de 2014, el cual merece las consideraciones que a continuación externamos:

I. INICIATIVA LEGISLATIVA

EL Proyecto de Ley No.85, fue presentado a la Asamblea Nacional el día 4 de septiembre de 2014 por el Honorable Diputado Aiban Velarde y la Honorable Diputada Crescencia Prado, según se establece en el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, siendo remitido a la Comisión de Asuntos Indígenas para darle los trámites legislativos conforme a los establecido en el artículo 109 del Reglamento Orgánico del régimen Interno de la Asamblea Nacional.

II. MOTIVACIONES

El presente proyecto de Ley fue presentado en la Asamblea Nacional el día 4 de septiembre de 2014, fue remitido a la Comisión de Asuntos Indígenas tal como dispone el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional como Anteproyecto de Ley No. 83. La Comisión de Asuntos Indígenas en su sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2014 prohió este Anteproyecto.

Propone que se declare el día 5 de septiembre de cada año Día de la Mujer Indígena, establecida todos los años por las organizaciones y los pueblos indígenas de toda América, en conmemoración de Bartolina Sissa, mujer de la etnia indígena Aymara que luchó contra la dominación de los conquistadores españoles y fue cruelmente ultimada el 5 de septiembre de 1782 en la Paz Bolivia.

III. ANÁLISIS Y CONSULTAS

Luego de su presentación ante el Pleno de la Asamblea Nacional y su posterior envío a esta Comisión, se corrobora que esta iniciativa es congruente con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Las mujeres indígenas simbolizan la lucha sigilosa y la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, con su

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 30/10/14

Hora: 2:38 p.m.

Asesor:

Asesor:

Asesor:

Asesor:

Asesor:

trabajo diario que enriquece y ayuda al desarrollo de nuestros pueblos indígenas. Es meritorio otorgarle este reconocimiento como deuda moral con las mujeres indígenas, ya que su papel es importante, su rol simboliza a la tierra, madre naturaleza; es un llamado a recordar su atención por parte de los gobiernos, estructurándose políticas inclusivas que les permitan a ellas acceder a beneficios de inclusión.

IV. DE LAS MODIFICACIONES

El proyecto de Ley sufrió modificaciones en algunos artículos.

- Artículo 2. Se le agrega el Instituto Nacional de la Mujer
- Artículo 3. Se le agrega “privadas, entidades autónomas y semiautónomas, los Congresos Generales y Autoridades Tradicionales”

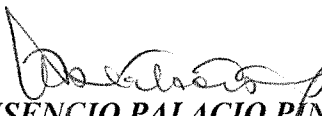
El Proyecto de Ley No.85 se presenta en forma de Texto Único, con numeración corrida con un total de 4 artículos.


Por lo expuesto anteriormente, la Comisión de Asuntos Indígenas de la Asamblea Nacional, en cumplimiento de sus facultades legales y constitucionales.

RESUELVE

1. Aprobar en Primer Debate el Proyecto de Ley No.85. “Que declara el 5 de septiembre de cada año, Día de la Mujer indígena”
2. Recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional que someta a segundo y tercer debate el presente proyecto de ley.

POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS


H.D. AUSENCIO PALACIO PINEDA
Presidente



H.D. JAIME PEDROL GUERRA
Vicepresidente


H.D. JUAN CARLOS ARANGO
Secretario

H.D. ADOLFO VALDERRAMA
Comisionado


H.D. AIBAN VELARDE
Comisionado


H.D. CRESCENCIA PRADO
Comisionada


H.D. SALVADOR REAL
Comisionado


H.D. MARIO MILLER
Comisionado

H.D. MARIO LÁZARUS
Comisionado



ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

Fecha: 30/10/14

J:382.

TEXTO ÚNICO

Que contiene las modificaciones y adiciones introducidas en Primer Debate por la Comisión de Asuntos Indígenas al Proyecto de Ley No. 85 **“Que declara el 5 de septiembre de cada año, Día de la Mujer indígena”**

Panamá, 21 de octubre de 2014

La Comisión de Asuntos Indígenas, presenta al Pleno de la Asamblea Nacional el texto aprobado del Proyecto de Ley No. 85, arriba mencionado y recomienda el siguiente Texto Único que corresponde al Proyecto de Ley tal como fue aprobado en primer debate por esta Comisión, con sus modificaciones, adiciones y supresiones.

Proyecto de Ley N° 85

De de de 2014

“Que declara el 5 de septiembre de cada año, Día de la Mujer indígena”

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declara el 5 de septiembre de cada año, día cívico y de conmemoración de la mujer indígena, esta celebración tendrá lugar en todo el territorio nacional con la finalidad de resaltar y promover los valores, virtudes, cultura y tradiciones que la mujer indígena panameña aporta al desarrollo del país.

Artículo 2. El Ministerio de Educación, El Instituto Nacional de Cultura y la Autoridad Nacional de Turismo, **El Instituto Nacional de la Mujer**, garantizarán el cumplimiento de esta disposición, mediante la promoción y organización de eventos alusivos a la fecha.

Artículo 3. Los Centros educativos oficiales y particulares, así como las instituciones públicas y privadas, entidades autónomas y semiautónomas, los **Congresos Generales y Autoridades Tradicionales**, desarrollarán durante este día actividades orientadas a exaltar el aporte cultural, económico y laboral de la mujer indígena panameña.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

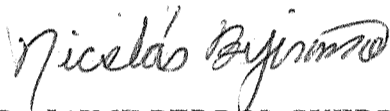
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Texto Único del Proyecto de ley No.85, tal como fue aprobado en primer debate en la Comisión de Asuntos Indígenas, en su reunión ordinaria del martes veintiuno (21) del mes de octubre de 2014.

POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS



H.D. AUSENCIO PALACIO PINEDA
Presidente



H.D. JAIME PEDROL GUERRA
Vicepresidente



H.D. JUAN CARLOS ARANGO
Secretario



H.D. ADOLFO VALDERRAMA
Comisionado

H.D. AIBAN VELARDE
Comisionado



H.D. CRESCENCIA PRADO
Comisionada



H.D. SALVADOR REAL
Comisionado



H.D. MARIO MILLER
Comisionado

H.D. MARIO LÁZARUS
Comisionado

LEY
De de de 2015

Que declara el 5 de septiembre de cada año Día de la Mujer Indígena

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declara el 5 de septiembre de cada año Día de la Mujer Indígena, con la finalidad de resaltar y promover los valores, virtudes, cultura y tradiciones que la mujer indígena panameña aporta al desarrollo del país.

Artículo 2. El Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de Cultura, la Autoridad Nacional de Turismo de Panamá y el Instituto Nacional de la Mujer garantizarán el cumplimiento de la disposición anterior, mediante la promoción y organización de eventos alusivos a la fecha.

El Ministerio de Educación procurará la inclusión de este tema en los programas de estudio de la historia.

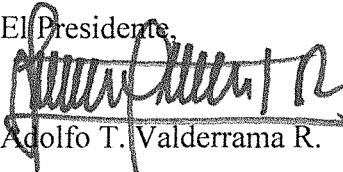
Artículo 3. Los centros educativos oficiales y particulares, así como las instituciones públicas y privadas, las entidades autónomas y semiautónomas, los congresos generales y las autoridades tradicionales, desarrollarán durante este día actividades orientadas a exaltar el aporte cultural, económico y laboral de la mujer indígena panameña.

El Estado procurará la distinción personal de la mujer indígena que durante el año anterior a la fecha se haya destacado particularmente en la sociedad panameña.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 85 de 2014 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince.

El Presidente,

Agolfo T. Valderrama R.

El Secretario General,


Franz O. Wever Z.